

Dinámica de los Puestos de Trabajo Afiliados al IMSS ante la Reforma a la Subcontratación

Extracto del Informe Trimestral Julio - Septiembre 2021, Recuadro 4, pp. 49-52, documento publicado el 1 de diciembre de 2021.*

1. Introducción

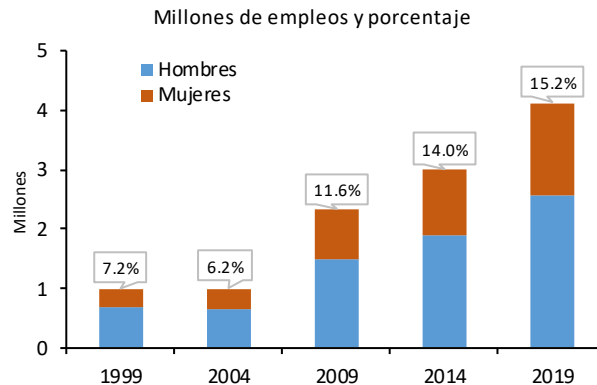
En abril de 2021, se aprobó la reforma a las disposiciones legales que regulan el régimen laboral de subcontratación. La reforma elimina la subcontratación laboral entendida como aquella relación en la que una persona física o moral proporciona trabajadores propios en beneficio de otra, con la excepción de servicios especializados o de ejecución de obras especializadas, siempre que no formen parte del objeto social ni de la actividad económica preponderante del beneficiario de los mismos. Originalmente, se había concedido un plazo de 90 días para que las empresas regularizaran a los trabajadores subcontratados, reconociendo su antigüedad. En julio de 2021, el plazo fue extendido hasta el 1 de septiembre. Este Recuadro describe la recomposición entre registros patronales de los puestos de trabajo afiliados al IMSS que ocurrió en el tercer trimestre del año como consecuencia de la transición hacia el nuevo régimen.

2. Subcontratación Laboral Antes de la Reforma

En los últimos 15 años, la subcontratación se incrementó de manera importante (Gráfica 1). El Censo Económico de 2004 reportó que un millón de empleos en los establecimientos consultados era personal contratado y proporcionado por otra razón social, lo cual representaba 6.2% del personal ocupado total capturado por esta fuente.¹ En el Censo Económico de 2019, que corresponde al levantamiento más reciente, la participación del personal suministrado por otra razón social en el personal ocupado total se ubicó en 15.2%.² Entre esos dos levantamientos, se registró un aumento generalizado en la proporción del empleo que correspondía a los subcontratados. Ello se aprecia en la Gráfica 2 que ilustra la intensidad por sector de actividad en el uso del personal subcontratado en 2019 respecto a 2004. En términos absolutos, en el Censo Económico de 2019 la mayor cantidad de personal subcontratado se concentraba en las industrias manufactureras, si bien la incidencia de este tipo de arreglo laboral no era particularmente alto en estas actividades. Por el contrario, los sectores para los que la subcontratación representaba una mayor proporción de su empleo eran los de electricidad, agua y gas; los servicios financieros; la minería, y los de información en medios masivos.

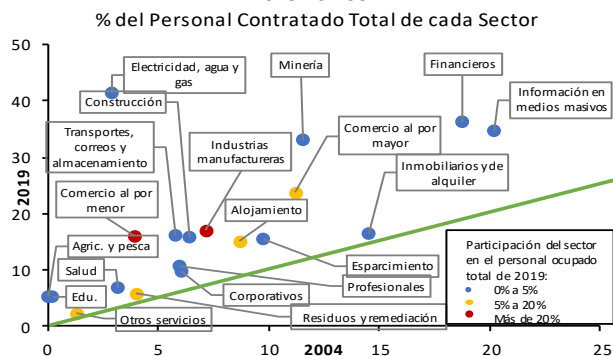
¹ El Censo Económico es una fuente de datos útil para evaluar las características de la subcontratación previo a la reforma, toda vez que recopila información relacionada con la actividad económica de todos los establecimientos productores de bienes, comercializadores de mercancías y prestadores de servicios del país. En el Censo, el personal ocupado se divide en dos grupos: personal dependiente de la razón social y personal no dependiente de la razón social. En este último grupo se incluyen a todas las personas que trabajaron para la unidad económica, pero que dependían contractualmente de otra razón social o que laboraron por cuenta propia para la unidad económica y realizaron labores ligadas con la prestación de servicios, producción, comercialización, administración y contabilidad, entre otras. A su vez, el personal no dependiente se divide en personal contratado y proporcionado por otra razón social, el cual comprende a las personas que trabajaron para la unidad económica, pero que dependían contractualmente de otra razón social, y el personal por honorarios o comisiones sin sueldo o salario fijo total. En este recuadro se considera al personal contratado y proporcionado por otra razón social como personal subcontratado. Cabe mencionar, que los Censos Económicos tienen como periodo de referencia el año previo al de su levantamiento.

² Al igual que lo observado en México, la subcontratación laboral se ha hecho importante en los mercados laborales de otros países (Katz & Krueger, 2019; Bergeaud et al., 2021).

Gráfica 1
Personal contratado y proporcionado por otra razón social


Nota: Los números encima de las barras corresponden a la participación de este tipo de empleo sobre el personal ocupado total.

Fuente: Cálculos propios a partir de datos del Censo Económico, INEGI.

Gráfica 2
Personal contratado y proporcionado por otra razón social, 2019 vs 2004


Nota: La línea verde es la de 45°.

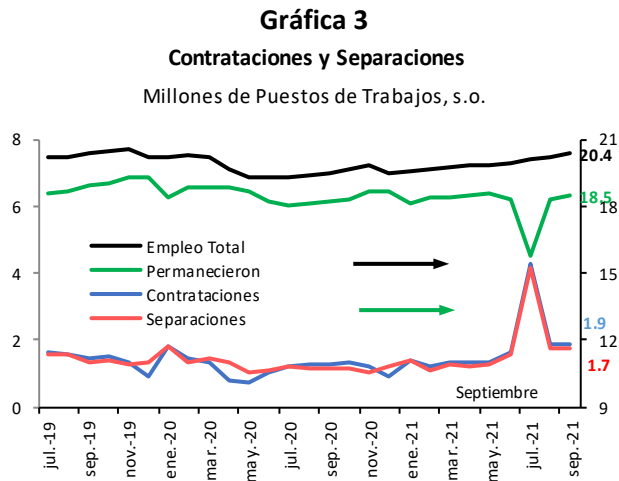
Fuente: Cálculos propios a partir de datos del Censo Económico, INEGI.

3. Dinámica de Puestos de Trabajo Afiliados al IMSS

Esta sección muestra el comportamiento de: a) las contrataciones, que corresponden a trabajadores que en un mes en particular son reportados al IMSS por primera vez por un registro patronal determinado, y b) las separaciones, que corresponden a trabajadores que dejaron de ser reportados por el empleador que los había reportado el mes previo. Cabe recordar que en un mes dado la dinámica de los puestos de trabajo afiliados al IMSS refleja millones de contrataciones y separaciones como resultado de la rotación laboral. En efecto, en un mes típico se observan alrededor de 1.24 millones de contrataciones y 1.20 millones de separaciones (la diferencia entre ambas denota el crecimiento neto promedio de los puestos de trabajo afiliados al IMSS).

La transición al nuevo régimen de subcontratación laboral derivó en una recomposición de los puestos de trabajo entre registros patronales que llevó al número de contrataciones y separaciones a niveles no observados previamente (Gráfica 3). En particular, las contrataciones fueron 1.64 millones en junio, 4.27 millones en julio, 1.90 millones en agosto y, ya habiendo entrado en vigor la nueva regulación, 1.89 millones en septiembre. Ello dio como resultado un promedio de contrataciones mensuales de 2.42 millones de puestos de trabajo entre junio y septiembre de 2021. De manera similar, las separaciones fueron 1.55 millones en junio, 4.15 millones en julio,

1.77 millones en agosto y 1.74 millones en septiembre. Así, en promedio se observaron 2.30 millones de separaciones entre junio y septiembre de 2021.

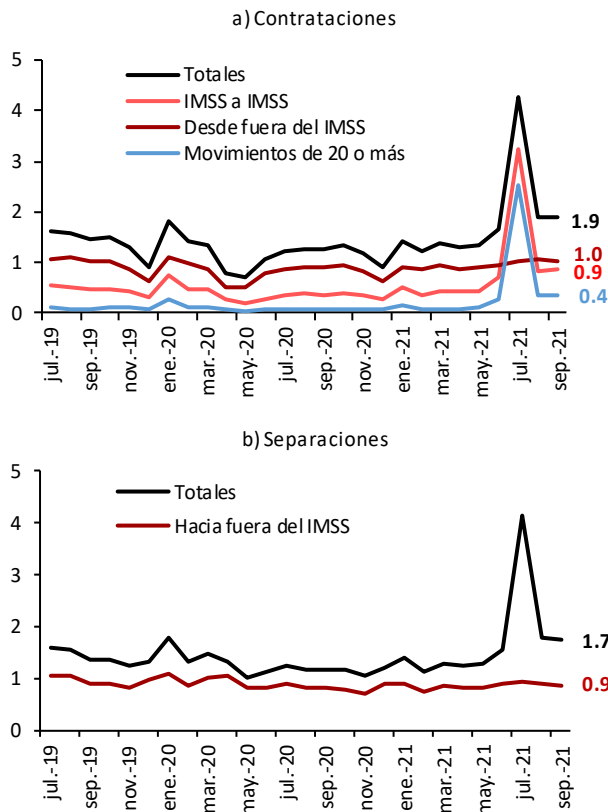


s. o. / series originales.

Fuente: Cálculos propios a partir de datos IMSS.

Este notorio incremento en las contrataciones y separaciones se explica en su mayor parte por un incremento de los flujos de trabajadores entre distintos registros patronales, sin haber dejado de contar con un puesto de trabajo afiliado al IMSS en esta transición. A esta última transición se le denomina movimientos *IMSS a IMSS* (Gráfica 4). Por ejemplo, en julio, mes en que se dio el mayor reacomodo, 3.25 millones de trabajadores contratados estaban afiliados al IMSS por otro registro patronal el mes previo. En cambio, las contrataciones desde fuera del IMSS (trabajadores que no cotizaban el mes anterior) y las separaciones hacia fuera del IMSS (trabajadores que dejaron de cotizar) mostraron niveles similares a sus promedios históricos. Lo anterior indica que, a nivel agregado, el mayor efecto de la transición a la nueva reforma laboral fue propiciar un reacomodo de trabajadores entre registros patronales. Este reacomodo persistió en agosto y septiembre, toda vez que las contrataciones y separaciones al interior del IMSS permanecieron en niveles relativamente elevados en esos meses.

Gráfica 4
Movimientos Desde y Fuera del IMSS
 Millones de puestos de trabajo, s.o.



Nota: Movimientos de 20 o más consiste en trabajadores que se mueven simultáneamente entre registros patronales en grupos de 20 o más en el mismo mes.

s.o./ series originales.

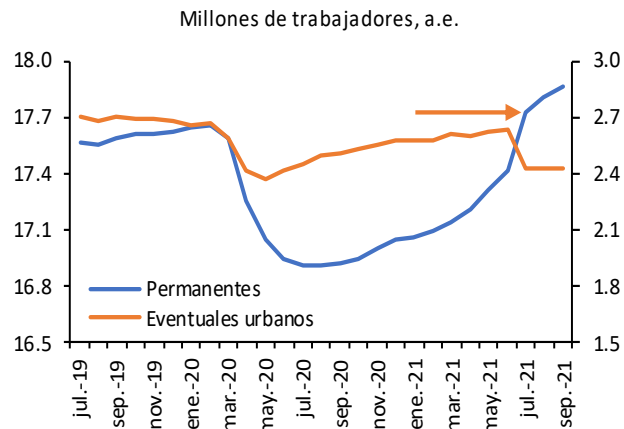
Fuente: Cálculos propios a partir de datos IMSS.

Como evidencia de que la mayor movilidad de trabajadores observada durante el periodo es atribuible a la transición al nuevo régimen de subcontratación, la Gráfica 4 incluye la línea denominada *Movimientos de 20 o más* que representa los flujos de trabajadores que cambiaron simultáneamente en grupos de 20 o más de un registro patronal a otro.³ Destaca que de los 3.25 millones de los trabajadores que cambiaron de empleador en julio, 81% lo hicieron de manera simultánea con al menos 19 trabajadores o más.

La transición hacia un nuevo régimen de subcontratación ocasionó también una recomposición por tipo de puestos de trabajo entre eventuales y permanentes (Gráfica 5). Por ejemplo, entre junio y septiembre el número de puestos de trabajo clasificados como eventuales urbanos se redujo en aproximadamente 200 mil, en tanto que los puestos de trabajo permanentes urbanos se incrementaron en alrededor de 600 mil. A esta dinámica también se agrega la creación neta de puestos de trabajo en el contexto de recuperación gradual de la actividad económica.

³ La regularización del empleo subcontratado implicaría que grupos grandes de trabajadores cambiarían de registro patronal de manera simultánea. Al mismo tiempo, flujos de trabajadores simultáneos de 20 o más trabajadores entre empleadores afiliados al IMSS es un fenómeno poco común, tal como se muestra en la Gráfica 4. Por esta razón, se eligió 20 trabajadores como umbral para identificar los flujos de trabajadores potencialmente afectados por la reforma al régimen de subcontratación. Cabe mencionar que la literatura que estudia este tema ha utilizado umbrales más bajos. Por ejemplo, Goldschmidt & Schmieder, (2017) utiliza flujos simultáneos de 10 o más trabajadores para identificar subcontratación *in situ*. El uso de umbrales más altos no afecta de manera significativa los resultados mostrados en este Recuadro. Por ejemplo, en julio 2021 2.4 millones de trabajadores cambiaron de patrón simultáneamente en grupos de 50 o más trabajadores de un registro a otro.

Gráfica 5
Permanentes y Eventuales Urbanos



a. e. / series con ajuste estacional.

Fuente: Cálculos propios a partir de datos IMSS.

La recomposición de trabajadores entre empleadores ocurrió en todos los sectores. Es decir, todos los sectores presentaron aumentos en las separaciones hacia otros sectores e incrementos en las contrataciones desde otros sectores, particularmente en julio (Cuadro 1). Destaca que las separaciones en el subsector de servicios para empresas, personas y el hogar —el cual abarca el subsector servicios profesionales y técnicos— han sido mayores que las contrataciones.⁴ Por el contrario, el resto de los sectores mostraron en general un crecimiento neto en su número de plazas y una elevada recomposición a su interior. Por ejemplo, en el sector de comercio, que representa 20% del total de los puestos de trabajo, 1.1 millones de trabajadores fueron contratados por un registro patronal distinto al del mes previo y 1.0 millón de trabajadores se separaron de sus patrones previos para ser contratados por otro empleador afiliado al IMSS.

Cuadro 1
Movimientos IMSS a IMSS

Miles de trabajadores

	jul-20		jun-21		jul-21	
	Cont.	Sep.	Cont.	Sep.	Cont.	Sep.
Agricultura (2%)	6.2	7.3	8.0	10.4	67.3	75.4
Industrial (37%)	148.6	139.9	316.6	282.8	1119.6	1079.5
Extractivas (1%)	1.3	1.3	4.2	3.4	32.6	28.4
Transformación (27%)	84.6	75.9	223.4	189.3	921.5	889.1
Contrucción (8%)	61.9	62.2	88.1	89.5	158.9	157.4
Electricidad (1%)	0.7	0.5	0.9	0.6	6.7	4.6
Servicios (61%)	241.4	249.7	429.8	460.5	2291.2	2439.5
Comercio (20%)	53.7	58.0	114.8	102.9	1065.2	995.6
Transportes (6%)	21.0	17.9	47.8	47.0	216.6	189.5
SEPyH (24%)	110.7	114.6	171.8	190.9	708.2	795.6
Servicios Profesionales	44.1	45.4	67.2	88.4	248.6	411.2
SSyC (11%)	12.0	13.7	28.3	31.4	52.7	47.5

Nota: Los números en paréntesis representan la participación de los puestos de trabajo de cada subsector en el total de los puestos de trabajos afiliados al IMSS.

Cont.: Contrataciones. Sep.: Separaciones. SEPyH: Servicios para empresas, personas y hogares. SSyC: Servicios sociales y comunales.

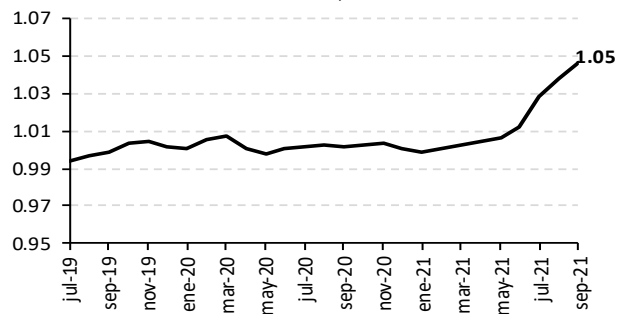
Fuente: Cálculos propios a partir de datos IMSS.

⁴ Los servicios de empleo son un subconjunto de este subsector.

4. Dinámica de Registros Patronales

La transición hacia un nuevo régimen de subcontratación parece haber inducido un aumento de registros patronales (Gráfica 6). El total de empleadores se incrementó en 5.6 mil registros en junio, 16.7 mil en julio, 9.5 mil en agosto y 8 mil en septiembre. Así, el número de registros patronales activos aumentó en 10 mil registros mensuales en promedio entre junio y septiembre, lo que contrasta con el promedio mensual de 700 registros durante los doce meses previos al cambio de régimen.⁵ Por tamaño del empleador, si bien se presentaron incrementos en la apertura de registros en todos los segmentos, sobresalen los observados en los de mayor tamaño (Cuadro 2), los cuales involucran un mayor número de trabajadores.

Gráfica 6
Total de Registros Patronales
Millones, s. o.



s. o. / serie original.

Fuente: Cálculos propios a partir de datos IMSS.

Cuadro 2
Apertura y cierre de registros por tamaño de empleador

	Número de registros					
	jul-20		jun-21		jul-21	
	Apertura	Cierre	Apertura	Cierre	Apertura	Cierre
1	11,957	13,024	15,113	12,870	18,431	14,606
2 a 50	6,623	4,841	9,715	6,460	22,872	13,446
51 a 250	114	77	317	148	3,139	771
más de 250	17	9	67	19	981	76
Total	18,711	17,951	25,213	19,497	45,423	28,899

Fuente: Cálculos propios a partir de datos IMSS.

5. Consideraciones Finales

El mercado laboral está experimentando una importante reestructuración asociada a la reforma del régimen de subcontratación laboral, la cual se ha visto acompañada por la creación de puestos de trabajo en el contexto de recuperación gradual de la actividad económica. La recomposición de empleo entre empleadores se observó hacia adentro de todos los sectores, así como por flujos de trabajadores entre sectores económicos. En este proceso de ajuste del mercado laboral también se observó una recomposición del empleo entre puestos permanentes y eventuales, lo cual podría implicar mejores condiciones laborales para algunos trabajadores.

No obstante, cabe señalar que son inciertos los efectos de mediano y largo plazo de esta reforma sobre los costos, la eficiencia y la productividad de las empresas, así como sobre la creación de empleo formal y los salarios de los trabajadores.

⁵ Un mismo empleador pudiera tener más de un registro patronal dependiendo de si tiene establecimientos en municipios distintos o si realiza actividades económicas variadas.

Por una parte, esta reforma podría tener efectos distributivos a favor de los trabajadores previamente subcontratados dada la evidencia para otros países de que los trabajadores subcontratados reciben menores salarios *vis-a-vis* los trabajadores no subcontratados (Goldschmidt & Schmieder, 2017; Drenik *et al.* 2020). Asimismo, al reforzar los mecanismos de supervisión y limitar el uso de la figura, el nuevo régimen podría propiciar una menor elusión de la carga contributiva de las empresas, en beneficio de los trabajadores.⁶ Por otra parte, el nuevo régimen podría aumentar los costos de gestión de personal, especialmente para las empresas más grandes y productivas, que son las que tienden a usar esta figura para ajustar su margen extensivo y expandir su escala de operación (Bilal & Lhuillier, 2020). De este modo, habrá que dar seguimiento a la evolución del mercado laboral para intentar hacer una evaluación integral de los efectos de más largo plazo de esta reforma.

6. Referencias

- Bergeaud, A., Malgouyres, C., Mazet-Sonilhac, C., & Signorelli, S. (2021). Technological Change and Domestic Outsourcing.
- Bilal, A., & Lhuillier, H. (2021). Outsourcing, Inequality and Aggregate Output (No. w29348). National Bureau of Economic Research.
- Drenik, A., Jäger, S., Plotkin, P., & Schoefer, B. (2020). Paying outsourced labor: Direct evidence from linked temp agency-worker-client data. *The Review of Economics and Statistics*, 1-28.
- Goldschmidt, D., & Schmieder, J. F. (2017). The rise of domestic outsourcing and the evolution of the German wage structure. *The Quarterly Journal of Economics*, 132(3), 1165-1217.
- Katz, L. F., & Krueger, A. B. (2019). The rise and nature of alternative work arrangements in the United States, 1995–2015. *ILR review*, 72(2), 382-416.

* Nota: En la versión electrónica de este documento se puede obtener la información que permite generar todas las gráficas y tablas que contiene dando clic sobre ellas, con excepción de aquella que no es producida ni elaborada por el Banco de México.

⁶ Por ejemplo, según el Censo Económico de 2019, las contribuciones patronales de la rama de Servicios de empleo representaban 10% del total de salarios al personal de producción, ventas y servicios en 2018, lo que contrasta con el promedio nacional de 17%.